



Acta de Reunión de Comisión Electoral

(Rex N° 205 del 14 de octubre del 2025)

Elecciones Consejo Sociedad Civil del INE (2026-2027)

Fecha: 14-10-2025

Comisión Electoral:

N°	Asistentes	Cargo
1	Tamara Arroyo	Jefa Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana
2	Carla Cáceres	Jefa Departamento de Auditoría
3	Yasna Bermúdez	Abogada División Jurídica

En Santiago, a 14 de octubre de 2025, la Comisión Electoral del Instituto Nacional de Estadísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del INE, aprobado mediante Resolución Exenta N°2357 de fecha 23 de noviembre de 2022, se reúne para analizar el estado del proceso de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro, correspondiente al periodo COSOC 2026–2027.

De acuerdo con lo establecido en el Título II “De la Integración del COSOC”, artículo 3°, el Consejo de la Sociedad Civil del INE debe estar integrado por un mínimo de 7 y un máximo de 11 miembros, los cuales serán electos conforme al procedimiento señalado en el Título III del mismo reglamento.

1. Se constata que, al cierre del periodo regular de inscripción, de un total de diez (9) organizaciones postulantes al registro de organizaciones sin fines de lucro para conformar el padrón y acto seguido conformar a los miembros del COSOC, solo tres (3) cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, en relación con la vigencia de personalidad jurídica, la vigencia del directorio y la presentación de copia simple de estatutos.

2. Además, se constata en esta reunión que las entidades que presentaron su postulación dentro del plazo de la página institucional, muchas de ellas no cumplen con el requisito establecido en el artículo III título 1, del resuelto II de la resolución exenta N° 2357 del año 2022, esto es que en su conformación estén presentes representantes de asociaciones de la sociedad civil que tenga relación con el quehacer institucional del servicio, en relación con sus políticas, programas, planes de acción ejecutados y que dicen relación con la elaboración y difusión de estadísticas y el rol del servicio.
3. Considerando que el reglamento exige un mínimo de siete (7) organizaciones para conformar válidamente el COSOC, y con el fin de garantizar la representatividad y diversidad que orientan su integración, la Comisión Electoral acuerda extender el periodo de registro de organizaciones por el plazo de un mes, comprendido entre el 14 de octubre y el 14 de noviembre de 2025, inclusive.
4. Durante este periodo extraordinario, se reforzarán las acciones de difusión y acompañamiento a las organizaciones interesadas, mediante los canales institucionales, con el fin de facilitar su inscripción y cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
5. Se deja constancia de que la extensión del plazo no altera los demás hitos del proceso electoral del COSOC 2026–2027, los cuales serán reprogramados en coherencia con el nuevo calendario aprobado por esta comisión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



Tamara Arroyo



Carla Cáceres



Yasha Bermúdez Harasic